



LICITACIÓN ABREVIADA N° 17 / 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y
MEDIO AMBIENTE**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
RETROEXCAVADORA SOBRE NEUMÁTICOS POR HORA**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE RETROEXCAVADORAS CON PALA CARGADORA SOBRE
NEUMÁTICOS, CON MAQUINISTA Y CON RESPALDO TÉCNICO**

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1.- OBJETO

El objeto de la presente licitación es la contratación de al menos 2 (dos) empresas para cada ítem licitado, que presten servicio por hora de retroexcavadoras con pala cargadora sobre neumáticos. Cada empresa deberá contar con 2 retroexcavadoras para Rivera (ítem 2) y una para el interior (ítem 1); con maquinista y respaldo técnico, haciéndose cargo los oferentes de todos los gastos (entre otros, de las tareas de mantenimiento, reposición de piezas de desgaste, reparación de las roturas, pago de salarios del maquinista, y combustible y todos los demás gastos que implique la prestación del servicio). Las empresas seleccionadas deberán ponerse a la orden de la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente, en un plazo máximo de diez días a partir de la firma del contrato y la contratación será hasta el tope de la licitación abreviada.

Las tareas de mantenimiento de los equipos deben ser realizadas fuera del horario de trabajo.

Las unidades serán requeridas para un trabajo específico. Una vez terminado el mismo, se les podrá asignar otro trabajo o las unidades quedarán a la espera de una nueva asignación, sin por esto generar ningún costo para la Comuna. La Intendencia **no** se obliga a contratar un mínimo de horas mensuales ni hasta el tope mencionado en el párrafo anterior.

1.2.- COTIZACIONES

Los oferentes cotizarán los ítems descriptos a continuación, en pesos uruguayos, por hora de trabajo del equipo, discriminando el I.V.A., pero incluyendo el mismo. Este precio deberá incluir el salario del operador, los aportes al BPS, BSE, el combustible, repuestos y cualquier otro gasto que corresponda.

Se liquidará de acuerdo al precio unitario, por la cantidad de horas, sin discriminar si las mismas fueron realizadas dentro de la jornada normal de trabajo o en días feriados o domingos y si se realizaron más o menos de ocho horas.

Los trabajos serán controlados por la Intendencia de Rivera, quien llevará el control de horas realizadas. El maquinista deberá solicitar al encargado o capataz al finalizar la jornada la firma de las horas efectivamente trabajadas.

Las empresas podrán cotizar los siguientes ítems:

Ítem 1: Cotización por tareas realizadas en trincheras sanitarias en localidades del interior del departamento de Rivera y en el sitio de disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario de Paso del Enano en la ciudad de Rivera.

Ítem 2: Cotización por tareas inherentes a División Higiene a realizarse en la ciudad de Rivera y Lagos del Norte.

Para el caso de empresas que coticen los 2 ítems, las máquinas ofertadas deben ser diferentes, es decir, debe presentar un total de 3 equipos (1 para el ítem 1 y 2 para ítem 2).

1.3.- UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y DESIGNACIÓN

Ubicación: Las tareas a realizar se desarrollarán en todo el Departamento de Rivera, de acuerdo a la necesidad de la Intendencia.

Descripción: Las mismas consisten en:

- Trabajos para División Higiene en los sitios de disposición final de residuos de Paso del Enano y resto del departamento;
- Levante de residuos extraordinarios (voluminosos) en la ciudad de Rivera y Lagos del Norte, entre otros;
- Limpieza de cauces de arroyos y cañadas en todo el Departamento;
- Limpieza de cunetas en centros poblados de todo el Departamento; y
- Cualquier otra tarea cuya realización esté acorde con las características del equipo para el que se pide cotización, de común acuerdo entre la Intendencia y el Técnico de la Empresa.

1.4.- DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

Se consideran parte de este Pliego de Especificaciones Particulares, llamado en adelante P.E.P., además del mismo, los siguientes documentos:

- Pliego de Condiciones Particulares decreto 131/2014.
- Leyes 18046; 18098 y 18099.
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Intendencia relativas a la contratación, durante el plazo del llamado a licitación.
- Normas Municipales vigentes.
- TOCAF.

1.5.- REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS

Los equipos deberán contar con seguro de accidentes contra terceros vigente durante toda la contratación.

El llamado está dirigido a contratar equipos nuevos o seminuevos, de porte mediano para ser trasladable sin mayores dificultades, y deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

Equipo: Retroexcavadora con pala cargadora sobre neumáticos.

Peso en orden de trabajo: Igual o superior a 7.000 Kg.

Capacidad pala frontal: Mayor a 0,85 m³ colmados de abrir (para permitir empujar y emparejar tipo Buldócer tipo Almeja).

Potencia: La potencia mínima deberá ser de 55 HP.

Capacidad cucharón: 160 Lts o más.

Estado: Deberán ser equipos nuevos o seminuevos sin pérdidas, con un máximo de 12 años de antigüedad.

El tacho trasero deberá tener un ancho entre 50 y 70 cm., con dientes y extensible. Asimismo, deberá permitir correr el carro para poder trabajar en apertura de zanjas con el equipo no centrado.

Se aceptarán aquellas propuestas de empresas que presenten facturas pro-forma de máquinas a adquirir y, en este caso, se tomará como equipo cero km a los efectos del puntaje, pero deberán ofrecer otra máquina que cumpla con los requisitos mínimos para comenzar los servicios de forma inmediata a la adjudicación, para el caso excepcional de que los trámites de importación impidan la ejecución inmediata del contrato. Esta situación no se podrá extender por más de 90 días.

Además, las empresas que resulten adjudicatarias deberán contar con un sistema de GPS que permita el control satelital de la maquinaria por parte de la IDR.

1.6.- EXAMEN Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS

Para participar del llamado deberán adquirir el pliego respectivo y estar inscriptos en RUPE.

Las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera, Agraciada No. 570 hasta el día **19 de octubre de 2021** hasta la hora 12:00.

Las ofertas deberán ser enviadas por sobre cerrado o vía fax al 462/31900 interno 138, **no** aceptándose otro medio de presentación de ofertas (Ej: no por email, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica).

Las ofertas deberán estar firmadas si no serán rechazadas.

La compra del presente Pliego de Condiciones Particulares podrá realizarse en División Tributos de la Dirección General de Hacienda de la Intendencia Departamental de Rivera (Agraciada 570 - Rivera) en horario de oficina, o en la Oficina de la IDR en Montevideo (Río Negro 1093 esquina Durazno).

El costo de dicho Pliego será la suma \$ 2.000, (dos mil pesos uruguayos) valorado incluido.

También se podrá depositar en corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga mediante depósito, deberán remitir por e-mail copia del mismo a la Unidad de Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com)

En el momento de adquirir la documentación **se establecerá un correo electrónico**, para posibilitar el envío de toda la información concerniente al llamado, así como para el caso de resultar adjudicatario, se considerará como válido para practicar en él todas las notificaciones.

El pliego estará disponible en el portal de la IDR y en la página de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy

Todas las comunicaciones que deban realizar las firmas oferentes podrán ser canalizadas a través del fax de la Intendencia Departamental 462/31900 internos 138 o al email: unidadlicitacionesidr@gmail.com

1.7.- DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las empresas deberán estar en condiciones legales de contratar con la Intendencia (art. 48 del TOCAF). Las Empresas oferentes deberán incluir toda la información que se solicita, especialmente la indicada en la cláusula 1.5.

1.8.- APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura se realizará a partir de la hora 12.30 del mismo día con los oferentes que deseen participar y se procurará instrumentar además la apertura por zoom o plataforma similar.

1.9.- PROPUESTAS RECIBIDAS FUERA DE LA HORA

Las propuestas recibidas con posterioridad a la hora de apertura anunciada serán devueltas sin abrir.

1.10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librerá al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 días perentorios.

1.11.- ACEPTACION O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Intendencia se reserva el derecho de:

- 1) aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas, sin que ello dé lugar a reclamación alguna por parte de los proponentes;
- 2) utilizar los mecanismos previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F;
- 3) dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;
- 4) considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

1.12.- CONTRATO

La notificación del acto administrativo de adjudicación de la contratación se llevará a cabo en todos los casos (obras públicas, suministros, etc.) por la Intendencia Departamental.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen de los Pliegos, de la oferta, aclaraciones, convenios, de las normas jurídicas aplicables y del contrato.

1.13.- DE LAS GARANTIAS

Garantía de Fiel Cumplimiento: En caso de corresponder, el Oferente que resulte adjudicatario deberá depositar en Tesorería previo a la firma del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Precio hora X 8 horas diarias X 360 días X 5%.

Dicho depósito podrá realizarse en efectivo, póliza de aseguradora de plaza o Aval Bancario, en un plazo de 5 días posteriores a la notificación de adjudicación.

1.14.- PLAZOS

El plazo de la siguiente contratación será hasta el monto de la licitación abreviada, a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos, siempre y cuando no medie comunicación escrita de cualquiera de las partes desistiendo de la contratación con una anticipación de 30 días y no se haya alcanzado el tope máximo de la Licitación Abreviada.

1.15.- FORMAS DE PAGO Y VARIACIONES DE COSTO

Los pagos se realizarán en Pesos Uruguayos. Debiendo el o los adjudicatario(s) presentar factura con el detalle de las horas realizadas. Pudiéndose realizar descuentos en caso de incumplimiento.

1.16.- FLETES

No se pagará el rubro flete ni movilización ni implantación ni replanteo ni nada similar, debiendo cotizarse únicamente el precio hora de acuerdo a lo solicitado.

1.17.- De constatarse por parte de la Dirección General de Desarrollo y Medio Ambiente, que los equipos de la oferta adjudicada no presentan buenas condiciones de uso, o que el rendimiento de los mismos no es acorde al tipo de equipo arrendado, se procederá a la rescisión de contrato, sin responsabilidad alguna para la Comuna.

1.18.- En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable lo dispuesto por el TOCAF, el Decreto 131/2014 y las leyes, decretos nacionales y municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

1.19.- En caso de incumplimiento, la Intendencia de Rivera notificará del mismo al adjudicatario a modo de observación cuando ocurra por primera vez. Ante la reiteración, se aplicará sin más trámite, una multa de 10% del monto a facturarse en el mes de producido. En caso de nueva reiteración, y dependiendo de la gravedad, la IDR podrá aplicar una multa cuyo porcentaje podría alcanzar el 50% o iniciar acciones para resolver la presente adjudicación sin responsabilidad alguna de su parte. La IDR descontará el importe de las multas de las facturas pendientes de pago.

1.20.- La presente Licitación está sometida a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas de la República.

1.21.- AJUSTES DE PRECIOS

Los precios se reajustarán en forma semestral de acuerdo a la variación del IPC, tomando como índice base para el reajuste el vigente al momento de la apertura de ofertas.

1.22.- En caso de considerarse conveniente para los intereses de la Intendencia se utilizarán los institutos de mejora de ofertas y negociación, establecidos en los términos y condiciones del TOCAF.

En caso que se presenten ofertas similares, la IDR se reserva el derecho de entablar negociaciones con aquellos oferentes que mejor califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Asimismo, la IDR podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en casos de precios manifiestamente inconvenientes.

1.23.- Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) en cuanto corresponda.

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a:

1. respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales y previsionales;
2. exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite;
3. aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados.

En caso de incumplimiento de todo lo anterior, podrá dar lugar a la rescisión del contrato, más daños y perjuicios.

1.24.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A continuación se detallan los criterios de evaluación de las propuestas, **que se aplicarán para cada ítem por separado:**

Ítem	Puntaje máximo
Antigüedad de los equipos * ¹	20
Experiencia del operador* ²	10
Antecedentes de la empresa* ³	40
Precio* ⁴	30
Total	100

Discriminación de los criterios mencionados en la tabla:

*¹ Antigüedad de los equipos: equipos cero km o cero horas de uso a 3 años de uso (20 pts.), equipos entre 4 y 5 años de uso (15 pts.), equipos entre 6 y 8 años de uso (10 pts.), equipos

entre 9 y 12 años de uso (0 pts.), equipos con más de 12 años de uso se descalifican. Para calcular la antigüedad de los equipos, se hará promedio de años de los 2 equipos ofertados, pero ninguno podrá superar los 12 años.

^{*2} Experiencia del operador: 3 o más años en tareas similares a las solicitadas en los ítems 1 y 2 (10 pts.), menos de 3 años en tareas similares a las solicitadas en los ítems 1 y 2 (5 pts.), sin experiencia en los ítems 1 y 2 (0 pts.).

^{*3} Antecedentes de la empresa en tareas de higiene urbana: 5 años o más (40 pts.), entre 2 y 5 años (20 pts.), menor a 2 años (5 pts.), si no presenta antecedentes en tareas de higiene urbana (0 pts.). A las empresas que cuenten con incumplimientos en RUPE y/o en la IDR en los últimos 5 años, se les restará 10 puntos por cada incumplimiento. Las empresas con sanciones graves serán descalificadas.

^{*4} Precio de la oferta: Menor Precio (30 pts.), para las restantes ofertas, se restará un punto por cada unidad de sobreprecio respecto a la menor.

Previo a la adjudicación, se les solicitará un informe a técnicos de la IDR, en relación a los siguientes puntos:

1. condiciones técnicas de los equipos que presenten las empresas;
2. antecedentes laborales;
3. trabajos de higiene urbana realizados a servicio de la Intendencia, cumplimiento, así como en otras Instituciones, el cual tendrá valor de dictamen.

1.25.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará para cada ítem, para el ítem 1 por un lado y para el ítem 2 por otro lado. Para ambos ítems en forma independiente, se adjudicará en función de los puntajes resultantes de la tabla que figura en el punto anterior (1.24) y de acuerdo a una de las siguientes opciones:

Opción A:

Como la IDR lo que pretende es contar con dos empresas diferentes para cumplir los servicios, podrá invitar a las 2 (dos) empresas mejor calificadas de acuerdo al punto anterior, a trabajar **ambas** al menor precio resultante de sus propuestas. En este caso se asignará el 50% del monto total de la contratación a cada empresa.

En caso que la empresa con mayor precio no acepte la negociación, se pasará a la opción B de adjudicación.

Opción B:

En este caso, se adjudicará a las 2 empresas mejor calificadas en función de la tabla del punto 1.24, asignándoles el 60% del monto total de la contratación a la que haya ofertado menor precio y el 40% a la otra.

Se reitera que las empresas adjudicatarias del ítem 2 deberán contar como mínimo con 2 retroexcavadoras cada una. En caso que la misma empresa salga adjudicada para ambos ítems (1 y 2), deberá contar con al menos 3 retroexcavadoras (2 para el ítem 2 y 1 para el ítem 1).

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, adjudicar a una o más empresas o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1.26.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por la Dirección General de Higiene y Medio Ambiente, a través de División Higiene, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 horas, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con la exigencia que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

1.27 - PRECIOS PREFERENCIALES

De bienes y servicios que califiquen como nacionales: se estará a lo dispuesto en el art. 41 de la ley 18.362 y decreto No. 13/2009. Así mismo se aplicará de acuerdo a lo establecido en el numeral 34 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

A las PYMES: Regulado en el art. 46 de la ley 18.362 y decreto No. 800/2008.

A los efectos de su aplicación se estará a lo dispuesto en el numeral 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no personales.